



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 30 de julio de 2025.

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.

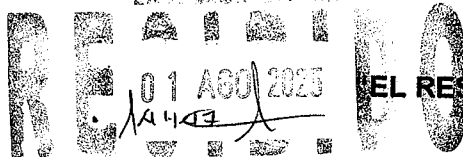


Con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO A LOS DIRECTIVOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN OAXACA (CANIRAC), PARA QUE EN EL MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, PROMUEVAN ENTRE LOS AGREMIADOS DE LA REFERIDA ASOCIACIÓN, LA UTILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y OFERTA DEL CAFÉ DE ORIGEN OAXAQUEÑO EN SUS ESTABLECIMIENTOS.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; segura de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA



Dirección de Asesoría Legislativa
y Asesoría Jurídica

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIPUTADA MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **FUERZA POR OAXACA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO A LOS DIRECTIVOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN OAXACA (CANIRAC), PARA QUE EN EL MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, PROMUEVAN ENTRE LOS AGREMIADOS DE LA REFERIDA ASOCIACIÓN, LA UTILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y OFERTA DEL CAFÉ DE ORIGEN OAXAQUEÑO EN SUS ESTABLECIMIENTOS**; lo anterior, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

El estado de Oaxaca es una de las regiones con mayor diversidad cultural, biológica y productiva de México. Dentro de su riqueza agrícola destaca el cultivo del café, que representa no sólo una actividad económica estratégica, sino también una expresión cultural profundamente arraigada en numerosas comunidades indígenas y campesinas de la Sierra Sur, la Costa y otras regiones cafetaleras del Estado.

Miles de familias oaxaqueñas dependen directa o indirectamente del cultivo, procesamiento, comercialización y consumo del café. Su trabajo constituye una de las

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

principales fuentes de ingreso para comunidades rurales, y al mismo tiempo, preserva saberes ancestrales vinculados al uso de la tierra, el respeto a los ciclos naturales y las prácticas de cultivo sustentable. Sin embargo, el potencial del café oaxaqueño como motor de desarrollo integral se ha visto limitado por múltiples factores: la falta de acceso a mercados, la competencia desleal, la falta de incentivos al consumo local y la ausencia de esquemas institucionales sólidos para garantizar su trazabilidad y origen.

En ese sentido, cabe destacar que en el año 2020 se emitió la Declaratoria de Protección de la Denominación de Origen "Pluma", la cual reconoce al café producido en más de treinta municipios del Estado por su calidad excepcional y sus características únicas derivadas de las condiciones geográficas, climáticas y humanas que lo rodean. Este reconocimiento jurídico coloca al café oaxaqueño dentro de una categoría especial de productos con identidad, prestigio y potencial de comercialización a nivel nacional e internacional.

A pesar de ello, persiste una paradoja: en restaurantes, cafeterías, hoteles y oficinas públicas del propio Estado es común encontrar que se consume café de otros Estados incluso países, lo cual limita el posicionamiento del café oaxaqueño y restringe su potencial como producto insignia del Estado. Esta situación no sólo obstaculiza el crecimiento económico de las regiones productoras, sino que además invisibiliza el trabajo de quienes, desde el campo, cultivan con esmero uno de los productos más nobles y valorados de nuestra cultura gastronómica.

Frente a este panorama, se hace necesario fortalecer el mercado interno a través del consumo responsable de productos locales. Promover el consumo del café oaxaqueño debe asumirse como una política de justicia social, desarrollo económico y orgullo identitario. Pero esta promoción no puede basarse únicamente en criterios de preferencia regional: es imprescindible que el café que se promueva y consuma cuente con un registro formal que permita identificar su origen. Este registro debe contener información que certifique el lugar de producción, las condiciones de cultivo y transformación, así como la trazabilidad del producto desde su origen hasta su comercialización.



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Este enfoque garantiza beneficios múltiples: al consumidor, porque le permite acceder a un producto confiable y de calidad; al productor, porque le facilita la comercialización formal; y al Estado, porque fortalece la recaudación fiscal, el cumplimiento normativo y la trazabilidad agroalimentaria. Asimismo, se contribuye a evitar prácticas desleales de mercado, el uso indebido de denominaciones protegidas y la intermediación informal que reduce los márgenes de ganancia para las y los cafetaleros.

En este contexto, resulta indispensable que actores estratégicos como la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), delegación Oaxaca, en coordinación con la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, promuevan entre sus agremiados la utilización, promoción y oferta del café de origen oaxaqueño en sus establecimientos. Este esfuerzo permitiría visibilizar el café oaxaqueño como producto de alta calidad, con identidad territorial y con el respaldo de normas, certificaciones y registros que le otorguen plena legitimidad.

Por tal motivo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

A C U E R D A:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a los Directivo de la Cámara Nacional de la Industria y de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Oaxaca (CANIRAC), para

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

que promueva entre sus agremiados la utilización, promoción y oferta del café de origen oaxaqueño en sus establecimientos.

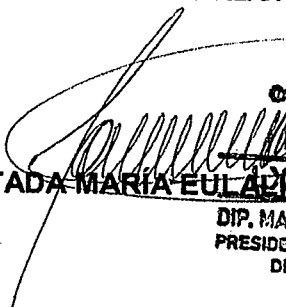
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 30 días del mes de julio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO A LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DIPUTADA MARIA EULALIA VELASCO RAMIREZ
DIP. MARIA EULALIA VELASCO RAMIREZ
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO A LOS DIRECTIVOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, DELEGACIÓN OAXACA (CANIRAC), PARA QUE EN EL MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, PROMUEVAN ENTRE LOS AGREMIADOS DE LA REFERIDA ASOCIACIÓN LA UTILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y OFERTA DEL CAFÉ DE ORIGEN OAXAQUEÑO EN SUS ESTABLECIMIENTOS.